

ORDENANZA Nº: 6298/21.-

Ramallo, 1º de julio de 2021

VISTO:

Las constantes y reiteradas consultas de vecinos, representantes de agrupaciones y asociaciones civiles de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones intermedias cumplen un rol muy importante entre el Estado y la sociedad, las escuelas, las cooperadoras, los clubes, las iglesias, los centros de jubilados, bibliotecas populares, centros culturales, entre otros;

Que sería de gran ayuda para los mencionados en el visto, la creación de una Dirección Municipal de Relaciones Institucionales, que pase a integrar parte de la estructura orgánica local;

Que la presente ORDENANZA "no apunta de manera alguna a la incorporación de nuevo personal a la Planta Municipal, como tampoco a contratar a terceros", sino que quien esté a cargo de la misma, pertenezca a la nómina de empleados municipales y que para que acceda a dicho lugar se deba realizar por medio de concurso, contando con los requisitos necesarios para afrontar dicha tarea; teniendo en cuenta que dentro de los trabajadores municipales se cuenta con profesionales en la materia que podrían desarrollar de manera eficiente esta actividad;

Que la Dirección, actuaría como un órgano de asesoramiento, encargado de asegurar que los actos administrativos de las distintas entidades, se ajusten a la ley, brindando el acompañamiento en las distintas etapas, ya sean estas, las iniciales, como en el desarrollo efectivo de las mismas día a día, generando la promoción y asistencia para el inicio de trámites con el fin de la obtención de Personería Jurídica, como así también la asistencia y asesoramiento a las asociaciones civiles ya existentes en cuanto a la correcta aplicación de las normas estatutarias, fiscalización y desarrollo en su vida social, certificar firmas en los términos del Art. 2º de la Disposición General 12/03 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que es también objetivo de la Dirección, llevar un registro actualizado de asociaciones civiles, fundaciones, mutualidades, entidades de Bien Público y demás modalidades asociativas;

Que el Estado Municipal debe adecuar su dinámica y convertirse en un Estado Moderno, desde donde se presten servicios tanto a los ciudadanos como a las distintas asociaciones civiles de nuestra comunidad en forma ágil y eficiente;

Que es de suma importancia que todas las agrupaciones civiles, constituidas o no, puedan regularizar y formalizar su situación, para que de esta manera puedan desarrollarse de manera más eficiente y acceder a los beneficios;

Que es desde el Estado local donde se debe impulsar y fortalecer las dirigencias sociales comprometidas con sus barrios, con sus clubes, sociedades de fomentos y demás asociaciones civiles;

Que de acuerdo a la estructura orgánica municipal, la creación de la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales debería encuadrarse dentro de la Dirección Legal y Técnica;

Que el Estado Municipal, mediante convenios con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, puede ayudar a facilitar no solo las gestiones sino también poder acceder a distintos beneficios, para que las asociaciones, entidades o

agrupaciones, puedan realizar distintos trámites de manera gratuita, cuestión no menor, para aquellas que no cuentan con posibilidades económicas de poder afrontarlas;

Que por mencionar alguno de los tramites: presentación de documentos pre y post asamblearias, desarchivo de expedientes, solicitudes de certificados de reconocimiento y vigencia, solicitud de copias de estatutos, actas y resoluciones;

Que desde la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales se puedan generar ámbitos de capacitación, mediante charlas, conferencias, entrevistas, las cuales puedan incentivar y promocionar esta herramienta;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la **Área Municipal de Relaciones Institucionales**.-----

ARTÍCULO 2º) El **Área Municipal de Relaciones Institucionales** estará destinada solo ----- para aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, sociedades de fomento, clubes, y personas físicas, no así para empresas comerciales.-----

ARTÍCULO 3º) Sera función del **Área Municipal de Relaciones Institucionales**:

- a) Asesoramiento, encargada de asegurar que los actos administrativos de las distintas entidades, se ajusten a la ley, brindando el acompañamiento en las distintas etapas, ya sean estas, las iniciales, como en el desarrollo efectivo de las mismas día a día, generando la promoción y asistencia para el inicio de trámites con el fin de la obtención de Personería Jurídica.
- b) Asistencia y asesoramiento a las asociaciones civiles ya existentes en cuanto a la correcta aplicación de las normas estatutarias, fiscalización y desarrollo en su vida social.
- c) Certificación de firmas en los términos del art. 2º de la Disposición General 12/03 de la Dirección Personal de las Personas Jurídicas.
- d) Llevar un registro actualizado de asociaciones civiles, fundaciones, mutualidades, entidades de Bien Público y demás modalidades asociativas.
- e) Prestar servicios tanto a los ciudadanos como a las distintas asociaciones civiles de nuestra comunidad en forma ágil y eficiente.
- f) Regularización y formalizar de la situación de las mismas para que de esta manera puedan desarrollarse eficientemente y acceder a beneficios.
- g) Fortalecer las dirigencias sociales comprometidas con los barrios, clubes, sociedades de fomentos y demás asociaciones civiles sin fines de Lucro
- h) Presentación de documentos pre y post asamblearias.
- i) Desarchivo de expediente.
- j) Solicitudes de certificados de Reconocimiento y vigencia.
- k) Solicitud de copias de estatutos, actas y resoluciones.
- l) Capacitaciones a las diferentes asociaciones.
- m) Charlas, conferencias y entrevistas para promocionar la regularización de las mismas.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

Dada en la sala de sesiones del honorable concejo deliberante de Ramallo en sesión ordinaria del día 1º de julio de 2021.-

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE